



Coyu

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0184-2022-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 029-2022-UNHEVAL/DIGA- LVEA, del Abogado Lenin Victor Espinoza Alvarado, asignado a la Dirección General de Administración, de fecha 12 de agosto de 2022, en Veintitres (23) folios; Reg. N° 6419

CONSIDERANDO:

Con, Informe N° 029-2022-UNHEVAL/DIGA-LVEA de fecha 12 de agosto de 2022 el Abog. Lenin Víctor Espinoza Alvarado asignado a la Dirección General de Administración remite el informe respecto a la Aprobación de la Donación de 70 Bienes Muebles a favor de la I.E. DE CHINCHAYCOCHA – MOLINO, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con documento de la referencia a), el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Patrimonio, emite informe técnico respecto a la Aprobación de Donación de 70 Bienes Muebles, concluyendo que conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y Directiva N° 001-2021-UNIDAD FUNCIONAL DE PATRIMONIO, "Normas y Procedimientos internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL" aprobado con la Resolución Directoral N° 0123-2021-DIGA/UNHEVAL, sustenta el acto de disposición de los bienes muebles detallados en el apéndice A, por el tipo de disposición de donación.
- 1.2. Con documento de la referencia b), el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Patrimonio, remite el Anexo 01 FORMATO DE INFORME TÉCNICO N° 017-2022 y el Memorial del APAFA y el Director de la I.E. de la Localidad de Chinchaycocha del Distrito de Molino, Provincia de Pachitea y Región Huánuco, solicita la donación de Bienes, y encontrándose bienes dados de baja, solicita formalizar a donación de 70 bienes (setenta) por el importe de S/ 4,312.01 según la Ficha de Descripción de los Bienes Muebles y en concordancia a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 para la Gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 001-2021 "Normas y Procedimiento Internos de Control, uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL".
- 1.3. Con documento de la referencia c), remitido por su despacho, se recepciona para proceder con el Informe Legal correspondiente.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA Y ANÁLISIS RESPECTO AL CASO

- 2.1 Qué, el Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, prescribe que:
Artículo IV.- "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."
- 2.2 Qué, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.3 Qué, el Art. 60° del capítulo II (Actos de Disposición) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece los alcances de la siguiente forma: 60.1 Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes. 60.2 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento, o norma que la sustituya (...)

- 2.4 Qué, el Art. 64°, del mismo cuerpo legal establece la DONACIÓN, la misma que se define como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.
- 2.5 Qué, el Art. 65°, del mismo cuerpo legal establece el trámite de la donación, quedando prescrito que: 65.1 La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud. b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social. 65.2 Las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes. 65.3 La OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda. La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N°02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario.
- 2.6 Qué, mediante Informe Técnico N° 0017-2022 de fecha 10 de agosto del 2022, el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Patrimonio, solicita la aprobación con acto administrativo la disposición en la modalidad de donación a favor del I.E. de Chinchaycocha - Molino, 70 (Setenta) Bienes Muebles de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por el importe de S/ 4,312.01
- 2.7 Qué, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo a través de la Dirección General de Administración, con la finalidad de que se apruebe la disposición en la modalidad de donación a favor de la I.E. de la Localidad de Chinchaycocha del Distrito de MOLINO, 70 (Setenta) Bienes Muebles de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, descritos en el Apéndice A que se adjunta como anexo.



III. OPINIÓN

- 3.1. Qué, se emita el acto resolutivo, en el sentido de **APROBAR LA DISPOSICIÓN EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN** de los 70 (Setenta) Bienes Muebles dados de baja por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a favor de la Institución Educativa de la Localidad de Chinchaycocha del Distrito de Molino, cuyas características y detalles se describen en el Apéndice A que forma parte del Informe Técnico, donación que asciende a la suma de **S/ 4,312.01 (Cuatro mil trescientos doce con 01/100 Soles)**.
- 3.2. Qué, se **AUTORICE**, a la Unidad Funcional de Patrimonio de la UNHEVAL, a excluir de su inventario físico os bienes patrimoniales, materia de la presente disposición en la modalidad de donación.
- 3.3. Qué, se **PRECISE**, que la Institución Educativa de la Localidad de Chinchaycocha del Distrito de MOLINO, será el responsable del buen uso y manejo de los bienes obtenidos.

Qué, se **NOTIFIQUE** una copia del acto resolutivo a los Órganos Competentes

Que, de acuerdo al numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL de fecha 02 de Setiembre de 2021, se Designa a partir del 03 de setiembre de 2021 como Director General de Administración de la UNHEVAL al CPC. Hermilio Asís Trujillo Martínez; con Memorando N° 0108-2022-UNHEVAL-DIGA de fecha 09 de agosto de 2022 se realiza el encargo de la Dirección General de Administración al CPC. Marco Andrés Atencia Gonzales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA DISPOSICIÓN EN LA MODALIDAD DE DONACION de los 70 (Setenta) Bienes Muebles dados de baja por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a favor de la Institución Educativa de la Localidad de Chinchaycocha del Distrito de Molino, cuyas características y detalles se describen en el Apéndice A que forma parte del Informe Técnico, donación que asciende a la suma de **S/ 4,312.01 (Cuatro mil trescientos doce con 01/100 Soles)**.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

ARTICULO 2°.- SE AUTORIZA, a la Unidad Funcional de Patrimonio de la UNHEVAL, a excluir de su inventario físico los bienes patrimoniales, materia de la presente disposición en la modalidad de donación.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, que la Institución Educativa de la Localidad de Chinchaycocha del Distrito de MOLINO, será el responsable del buen uso y manejo de los bienes obtenidos.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta resolución a los Órganos Competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


CPC. Marco Andrés Atencia Gonzales
DIRECTOR (E) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Transparencia.
Unidad de Contabilidad
Unidad Funcional de Patrimonios
Interesado.
Archivo



INFORME N° 029-2022-UNHEVAL/DIGA-LVEA

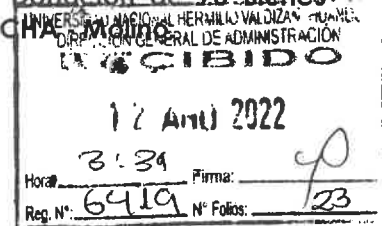
A: **Dr. Hermilio Asís TRUJILLO MARTÍNEZ**
Director General de Administración de la UNHEVAL.

DE: **Abog. Lenin Víctor ESPINOZA ALVARADO**
Técnico Administrativo / Abogado de la Dirección General de Administración.

ASUNTO: **Informe respecto a la Aprobación de la Donación de 70 Bienes Muebles a favor de la I.E. de CHINCHAYCOCHA - Molino**

REFERENCIA: a) Informe Técnico N° 0017-2022.
b) Oficio N° 0275-2022-C-UFP/UA.
c) Proveído N° 5871-2022-DIGA.

FECHA: Cayhuayna, 12 de agosto de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Abog. Lenin Víctor Espinoza Alvarado
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Es muy grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente, y a la vez, emitir informe de opinión legal, respecto a la Aprobación de Donación de 70 Bienes Muebles a favor de la I.E. de Chinchaycocha - MOLINO, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con documento de la referencia a), el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Patrimonio, emite informe técnico respecto a la Aprobación de Donación de 70 Bienes Muebles, concluyendo que conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y Directiva N° 001-2021-UNIDAD FUNCIONAL DE PATRIMONIO, "Normas y Procedimientos internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL" aprobado con la Resolución Directoral N° 0123-2021-DIGA/UNHEVAL, sustenta el acto de disposición de los bienes muebles detallados en el apéndice A, por el tipo de disposición de donación.
- 1.2. Con documento de la referencia b), el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Patrimonio, remite el Anexo 01 FORMATO DE INFORME TÉCNICO N° 017-2022 y el Memorial del APAFA y el Director de la I.E. de la Localidad de Chinchaycocha del Distrito de Molino, Provincia de Pachitea y Región Huánuco, solicita la donación de Bienes, y encontrándose bienes dados de baja, solicita formalizar a donación de 70 bienes (setenta) por el importe de S/ 4,312.01 según la Ficha de Descripción de los Bienes Muebles y en concordancia a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 para la Gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 001-2021 "Normas y Procedimiento Internos de Control, uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL".
- 1.3. Con documento de la referencia c), remitido por su despacho, se recepciona para proceder con el Informe Legal correspondiente.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA Y ANÁLISIS RESPECTO AL CASO

- 2.1 Qué, el Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, prescribe que:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUÁNUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Artículo IV.- "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

- 2.2 Qué, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.3 Qué, el Art. 60° del capítulo II (Actos de Disposición) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece los alcances de la siguiente forma: 60.1 Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes. 60.2 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento, o norma que la sustituya (...)
- 2.4 Qué, el Art. 64°, del mismo cuerpo legal establece la DONACIÓN, la misma que se define como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.
- 2.5 Qué, el Art. 65°, del mismo cuerpo legal establece el trámite de la donación, quedando prescrito que: 65.1 La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud. b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social. 65.2 Las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes. 65.3 La OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda. La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N°02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario.
- 2.6 Qué, mediante Informe Técnico N° 0017-2022 de fecha 10 de agosto del 2022, el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Patrimonio, solicita la aprobación con acto administrativo la disposición en la modalidad de donación a favor del I.E. de Chinchaycocha - Molino, 70 (Setenta) Bienes Muebles de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por el importe de S/ 4,312.01
- 2.7 Qué, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo a través de la Dirección General de Administración, con la finalidad de que se apruebe la





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

disposición en la modalidad de donación a favor de la I.E. de la Localidad de Chinchayocha del Distrito de MOLINO, 70 (Setenta) Bienes Muebles de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, descritos en el Apéndice A que se adjunta como anexo.

III. OPINIÓN

- 3.1. Qué, se emita el acto resolutivo, en el sentido de **APROBAR LA DISPOSICIÓN EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN** de los **70** (Setenta) Bienes Muebles dados de baja por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a favor de la Institución Educativa de la Localidad de Chinchaycocha del Distrito de Molino, cuyas características y detalles se describen en el Apéndice A que forma parte del Informe Técnico, donación que asciende a la suma de **S/ 4,312.01 (Cuatro mil trescientos doce con 01/100 Soles)**.
- 3.2. Qué, se **AUTORICE**, a la Unidad Funcional de Patrimonio de la UNHEVAL, a excluir de su inventario físico os bienes patrimoniales, materia de la presente disposición en la modalidad de donación.
- 3.3. Qué, se **PRECISE**, que la Institución Educativa de la Localidad de Chinchaycocha del Distrito de MOLINO, será el responsable del buen uso y manejo de los bienes obtenidos.
- 3.4. Qué, se **NOTIFIQUE** una copia del acto resolutivo a los Órganos Competentes.

Sin otro particular, es oportuna la ocasión para renovarle mi consideración y estima personal.

Atentamente


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Abog. Lenin Victor Espinoza Alvarado
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROVEÍDO Nº 5871 - 2022-DIGA

A : LENIN VICTOR ESPINOZA ALVARADO
ABOGADO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : APROBAR DONACIÓN DE 70 BIENES MUEBLES IE.
CHINCHAYCOCHA-MOLINO

REF. : ELEVACIÓN Nº 1128-2022-UNHEVAL-DIGA-UA

REGISTRO : 6364

FOLIO : 18

FECHA : Cayhuayna, 11 de agosto de 2022.

En merito a la documentacion de la referencia, se deriva a su despacho para su informe.



Marco Andrés Atencia Gonzales
DIRECTOR (e) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Abog. Lenin Victor Espinoza Alvarado
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

12-08-2022
12.38



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

19

ELEVACIÓN N° 1128-2022-UNHEVAL-DIGA-UA.

A : Hermilio Asís Trujillo Martínez
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

ASUNTO : APROBAR DONACION DE 70 BIENES MUEBLES IE.
CHINCHAYCOCHA-MOLINO

REF.: OFICIO N° 0275-2022-C-UPF/UA

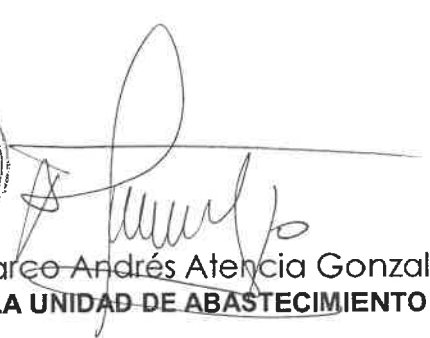
FOLIOS : 17 folios

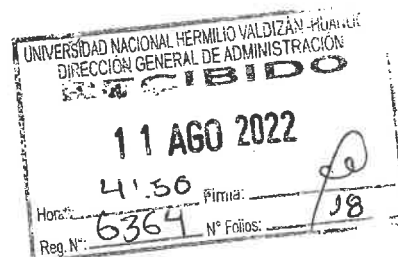
FECHA : Cayhuayna, 11 de agosto del 2022

Previo un cordial saludo, para su atención y acciones correspondientes.

Atentamente,




CPC. Marco Andrés Atencia Gonzales
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



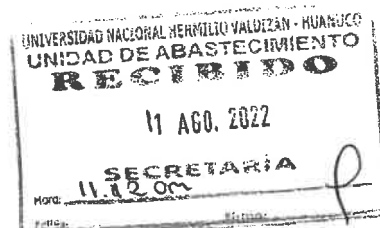


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN – HUANUCO
UNIDAD FUNCIONAL DE PATRIMONIO

Cayhuayna, 11 de agosto del 2022

OFICIO N° 0275-2022-C-UFP/UA

Señor:
CPC. MARCO ANDRES ATENCIA GONZALES
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



Presente

ASUNTO : APROBAR DONACION DE 70 BIENES MUEBLES IE.CHINCHAYCOCHA -MOLINO

**REFERENCIA : MEMORIAL APAFA IE.CHINCHAYCOCHA
PROVEIDO DIGITAL N°0455-2022-R/UNHEVAL
PROYECTO DE RESOLUCION
INFORME TECNICO N°0017-2022 (son 16 Folios)**

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente, y a la vez remitirle el anexo N°01 FORMATO DE INFORME TECNICO N°017-2022 y el Memorial del APAFA y el Director de la IE CHINCHAYCOCHA, donde la institución Educativa requiere donación de bienes y encontrándose bienes dados de baja, se solicita formalizar la Donacion de 70 bienes (Setenta) por el Importe de S/. 4,312.01, según la ficha de descripción de los bienes muebles y en concordancia a la Directiva N°006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestion de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del sistema nacional de Abastecimiento y la Directiva n° 001-2021 "Normas y Procedimientos Internos de Control, uso y Custodia de los bienes Patrimoniales de la UNHEVAL.

Por lo tanto, solicito autorización mediante acto administrativo, la Donacion al IE CHINCHAYCOCHA – Distrito de Molino , Provincia de Pachitea de 70 bienes muebles dados de baja, en consideración a lo indicado en el párrafo anterior, asi mismo se adjunta proyecto de resolución y anexos correspondientes.

Sin otro particular aprovecho de la oportunidad para expresarle la muestra de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,